INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SURLATINA AUDITORES LTDA
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

N° INT. VMV- 0671-2017

En Santiago, a 8 de noviembre de 2017, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula nacional de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso de Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y **SURLATINA AUDITORES LTDA**, RUT N° 83.110.800-2, representada por don **JAIME IGNACIO GOÑI GARRIDO**, cédula de identidad N°, 9.766.005-0, contador auditor y don **MARCO ANTONIO OPAZO HERRERA**, cédula nacional de identidad N° 9.989.364-8, contador auditor, ambos con domicilio en Alfredo Barros Errázuriz N°1954, piso 18, Providencia, Santiago, en adelante "el prestador" declaran haber convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, el que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial por las estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Fundación Integra, parte de la Red de Fundaciones de la Dirección Sociocultural de la Presidencia de la República, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos, de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Por lo anterior, es que Fundación Integra atiende más de 80.000 niños y niñas en más de 1.000 establecimientos educacionales (jardines infantiles y salas cuna), situados en todas las regiones del país.

SEGUNDA: Por el presente instrumento, Fundación Integra contrata los servicios de **SURLATINA AUDITORES LTDA**, para que junto a un equipo a su cargo, realice una revisión del estado de las remuneraciones de sus trabajadoras y trabajadores, con el objeto de verificar que dichas remuneraciones se encuentren correctamente calculadas y pagadas de acuerdo con el procedimiento establecido y la legislación laboral asegurando el pago de sueldo líquido, beneficios tácitos (bonos y asignaciones), horas extraordinarias, imposiciones e impuestos.

La revisión deberá abarcar una muestra representativa (al azar) de trabajadores, considerando como total la nómina al 30 de junio de 2017 (22.551) y deberá considerar en un 30% los casos con mayores sueldos, un 40% los sueldos cercanos al promedio y un 30% con los más bajos.

Para el desarrollo de la auditoría, se deberá considerar en la revisión, entre otros, lo siguiente:

1. Marco regulatorio/normativo (cumplimiento de la normativa legal y laboral vigente).
2. Sistema de control interno Remuneraciones
3. Sistema de información contable (contabilización, ajustes y cierre contable).
4. Manual de procedimientos vigentes.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

5. Contratos de trabajo, actualizaciones y otras políticas de compensación (Protocolos de Acuerdos Sindicales).
6. Variación de remuneraciones por conceptos financieros.
7. Archivo maestro de Personal (identificando posibles pagos a trabajadores desvinculados o inexistentes).
8. Libro de remuneraciones.
9. Marco asignado y ejecución presupuestaria.

TERCERA: La metodología y etapas de desarrollo del servicio contratado considera principalmente los siguientes aspectos:

Fase 1. Levantamiento de información
Durante esta fase el prestador enviará su requerimiento de información, referido a antecedentes y documentación accesoria con las partidas a revisar.

Fase 2. Documentación
Sobre la base de la información recibida, el prestador efectuará y documentará las pruebas y conclusiones, enfatizando en aquellas situaciones de excepción que pudieran afectar la efectividad del proceso de revisión.

Fase 3. Conclusiones
Producto de los resultados alcanzados mediante la ejecución de las pruebas selectivas, el prestador confeccionará un detalle con el resultado del proceso.

Al finalizar este proceso, el prestador emitirá un informe con los resultados de la revisión, incluyendo sus proposiciones, recomendaciones y conclusiones al proceso que tengan efecto en Fundación Integra, el cual deberá ser entregado a más tardar el 10 de noviembre de 2017.

CUARTA: **SURLATINA AUDITORES LTDA** acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutarla dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente contrato. Además, se obliga a efectuar su labor de acuerdo a las normas vigentes de competencia e integridad ética y profesional y a la propuesta técnica presentada por ésta en el mes de septiembre de 2017, documento que forma parte integrante del presente contrato para todos sus efectos legales.

QUINTA: Fundación Integra se obliga a pagar por este servicio, la suma única y total de **$8.900.000 (ocho millones novecientos mil pesos)** exentos de IVA, que se pagarán contra entrega y aprobación del Informe final y recepción de la factura correspondiente.

Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días contados desde la recepción del documento tributario respectivo, para confirmar u objetar el contenido y un plazo de 30 días contados desde la recepción del documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

SEXTA: El plazo de ejecución del contrato comenzó el **29 de septiembre de 2017** y se extenderá hasta el **10 de noviembre de 2017**.
El prestador entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguros o Certificado de Fianza, a nombre de Fundación Integra por un monto de **$890.000.- (ochocientos noventa mil pesos)** equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día 8 de febrero del 2018. El

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el prestador en virtud del presente contrato. Este documento deberá ser renovado en caso de así requerirse.
Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el prestador haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. La garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo antes de la fecha señala.

SÉPTIMA: Fundación Integra podrá poner término al presente contrato si la ejecución del proceso fuese manifiestamente deficiente o el prestador no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas por él en virtud del contrato y su propuesta, que se entenderá forma parte de éste. En dicho caso, Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda, sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios. Además de:

a) Si el prestador no cumple con cualquiera de las obligaciones o clausulas establecidas en el presente contrato.
b) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad, en tal caso el prestador deberá comunicar cualquiera de estos hechos a Fundación Integra dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
c) Si el prestador cede o transfiriere en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del presente contrato, sin que Fundación Integra lo autorice expresamente.

Efectuado el término anticipado del contrato por cualquiera de las causas señaladas, Fundación Integra podrá cobrar y hacer efectiva, sin más trámite la garantía de fiel cumplimiento contractual, ello sin perjuicio de poder exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

OCTAVA: Las propuesta presentada por el prestador, el desarrollo posterior del trabajo contratado, así como los informes y documentos asociados serán de propiedad de Integra.
El informe final, las bases de datos y cualquier otra información elaborada como parte del servicio contratado, serán de propiedad de Integra. Toda la información que por este contrato se recoja o sea proporcionada al prestador, se entenderá confidencial y de propiedad de Integra, no pudiendo ser empleada para ningún otro propósito que el establecido en el presente contrato.
El prestador no podrá comunicar o entregar a persona alguna u otra entidad ajena a Integra, la información a la que tenga acceso en virtud de las labores que debe cumplir bajo los términos del presente instrumento.
Los derechos de autor, propiedad intelectual, derechos patrimoniales y propiedad del material producidos por el prestador en virtud del presente contrato serían de propiedad exclusiva de Integra, quien se reserva el derecho de usarlos o publicarlos conforme a sus propios intereses o necesidades.

NOVENA: El prestador y quienes participen en la prestación del servicio contratado, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, que con dicho objeto, les proporcione la parte técnica.
El incumplimiento de este deber de confidencialidad, constituirá una causal inmediata de término del contrato debiendo el prestador responder por los daños eventuales que ello conllevaría, reservándose Fundación Integra el ejercicio de las acciones legales que correspondan.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

DÉCIMA: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMA PRIMERA: Toda cuestión que se suscite entre Integra y el prestador sobre la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato o sobre cualquier otra materia relativa al mismo, directa o indirectamente, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales entre las partes, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de Santiago.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder del prestador.

JAIME IGNACIO GOÑI GARRIDO
REPRESENTANTE LEGAL
SURLATINA AUDITORES LTDA

MARCO ANTONIO OPAZO HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
SURLATINA AUDITORES LTDA

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS